



DIÓCESIS DE CABIMAS

Mons. Ángel Francisco Caraballo Fermín

Obispo

“Mediante nuestra ordenación, nosotros estamos unidos de manera singular y excepcional, a la Eucaristía. Somos, en cierto sentido, “por ella” y “para ella”. Somos, de modo particular, responsables “de ella”, tanto cada sacerdote en su comunidad como cada Obispo, en virtud del cuidado que debe a todas las comunidades que le son encomendadas...”

(San Juan Pablo II, Carta *Dominicae Cena*e, 1980)

Muy apreciados sacerdotes, religiosos y religiosas:

¡El Dios de la vida, que ha resucitado a Jesucristo, rompiendo las ataduras de la muerte, esté con todos ustedes!

Con gran alegría les informo que, gracias a un apoyo económico recibido de la Agencia “Ayuda a la Iglesia Necesitada”, podemos dotar a las parroquias y congregaciones religiosas del Misal Romano, y los Leccionarios I, II, III. Demos gracias a Dios por este don que nos hace, lo cual permitirá que podamos celebrar la Santa Misa, según las prescripciones litúrgicas.

Les confieso que tenía en mi corazón este gran deseo, pues debido al empobrecimiento de nuestro pueblo, la crisis económica, los altos costos de los artículos importados, era imposible adquirirlos con recursos propios y, en las celebraciones que realizaba en las parroquias, evidencié que algunas todavía no tenían la versión correcta, y muchos libros presentaban un deterioro notable.

La versión del Misal y los Leccionarios que entregamos, es la aprobada por la Conferencia Episcopal para ser utilizada en la Celebración Eucarística en el territorio venezolano.

Quiero aprovechar esta oportunidad para ilustrar, aunque de modo general y canónico, la importancia de estos libros litúrgicos.

Como ustedes muy bien saben, en un sentido amplio, con la expresión libros litúrgicos, se denominan los libros que se refieren, de alguna manera, al ejercicio del culto público y oficial de la Iglesia. En sentido estricto, se han de entender como litúrgicos los libros que, conteniendo las fórmulas y las normas rituales propias de las acciones litúrgicas, han sido aprobados por la autoridad eclesiástica competente y se utilizan en su celebración.

En muchos cánones del Código de Derecho Canónico se alude a la obligación de emplear los libros litúrgicos en las diversas celebraciones. Así pues, se determina: “la ordenación de la sagrada liturgia *“depende exclusivamente de la autoridad eclesiástica, y que compete a la Sede Apostólica ordenar la Sagrada Liturgia, editar los libros litúrgicos, revisar sus traducciones a lenguas vernáculas y vigilar para que las normas litúrgicas se cumplan fielmente en todas partes”* (c. 838). Es evidente la alusión a la Constitución *Apostolica Sacrosanctum Concilium*, donde se afirma también que, en consecuencia, *“nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la liturgia”* (SC, 22).

Posteriormente, estos principios han sido retomados en diversos documentos magisteriales. En efecto, con la proclamación del Domingo de la Palabra de Dios, la misma Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, estableció: *“los libros que contienen los textos de la Sagrada Escritura suscitan en quienes los escuchan la veneración por el misterio de Dios, que habla a su pueblo. Por eso, se ha de cuidar su aspecto material y su buen uso. Es inadecuado recurrir a folletos, fotocopias o subsidios en sustitución de los libros litúrgicos”*. (Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los sacramentos. Nota sobre el domingo de la palabra de Dios, 17 de diciembre de 2020).

Entre los libros litúrgicos, destacan el Misal Romano y los Leccionarios.

El **Misal Romano**, es el libro oficial de la oración pública de la Iglesia. Expresa la auténtica fe de los apóstoles, según oraba y enseñó a orar Jesucristo. Por eso, el libro del Misal Romano se pone sobre el altar, junto al Cuerpo de Jesucristo. El Misal no ha variado en su contenido de fe, pero sí en sus expresiones culturales según las diversas épocas de la historia. Los misales suelen incluir documentos de los papas y concilios, para autenticar las variaciones adoptadas. El sacerdote, en la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, debe obedecer las rubricas señaladas en el Misal, a fin de que los fieles participen consciente y devotamente, y puedan recibir los frutos de la redención que nos obtuvo Nuestro Señor Jesucristo.

El **Leccionario** es el libro usado para proclamar las lecturas bíblicas en la Misa. Son varios volúmenes, clasificados en ciclos de lecturas: dominicales, feriales, o fiestas especiales: santos universales, santos locales, misas de difuntos, etc. El concilio Vaticano II declaró: *“Organícese una lectura de la Escritura más rica y adaptada”* (SC 35,1), y *“a fin de que la mesa de la palabra de Dios se prepare con más abundancia para los fieles, ábranse con mayor amplitud los tesoros de la Biblia, de modo que en un período determinado de años se lean al pueblo las partes más significativas de la Sagrada Escritura”* (SC 51).

El **Leccionario**, especialmente, ha de venerarse como la palabra de Dios: la liturgia misma nos lo enseña cuando rodea al libro de los evangelios con tantas señales de veneración (incensación, beso, entronización sobre el altar y sobre el

ambón). Sin embargo, esta veneración no debe limitarse al momento del uso litúrgico, sino que hay que cultivarla siempre, tanto durante la celebración como fuera.

Apreciados sacerdotes, los exhorto encarecidamente a venerar estos libros litúrgicos. Procuren resguardarlos a fin de que la portada no se deteriore; utilícense las cintas para no ensuciar ni manchar las páginas más leídas, colóquese en un lugar digno y seguro. Sigán el consejo que mi párroco me dio cuando yo era monaguillo: *“las cosas santas deben ser tratadas santamente, y por los santos”*.

Por último, les pido que oren por nuestros benefactores, quienes con sus ayudas económicas nos ayudan en nuestra labor evangelizadora.

Dios los bendiga, rica y poderosamente.


† **Ángel Francisco Caraballo Fermin.**
Obispo de Cabimas



Prot. 2022/088